



SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS



Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista
C. Secretario.

Lic. Mónica Ruiz Huerta
C. Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Min. Andrea García Guerra
Directora General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad.

Lic. Berenice Bonilla Rojas
Jefa del Departamento de Dictamen de Manuales de Organización y de Procedimientos.

Dictamino:

Lic. Yaneli Verazas Meza.

Julio de 2006.

MO- DGOMRA - 311



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

CONTENIDO

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	8
V. ATRIBUCIONES	13
VI. MISIÓN Y VISIÓN	16
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
VIII. ORGANIGRAMA	18
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES	19
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	45

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	1 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

I.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, 10 fracción IX, 14 fracción IX, 23 y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente manual en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto al cual se le denomina “Manual de Organización de la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos” con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

La Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, ha actualizado el presente manual de organización con el propósito de familiarizarse con la nueva estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman la dirección general. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y conocer la línea de comunicación y de mando.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	2 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.

El presente manual de organización pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Apoyar en la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa de la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

Servir de base para la aplicación de las políticas de administración de la dirección general mediante la racionalización del uso de los recursos humanos, presupuestales, técnicos y materiales de que disponga.

Presentar una visión de conjunto que permita identificar con claridad los objetivos y funciones de cada una de las áreas que integran la dirección general.

Difundir su estructura orgánica y atribuciones a fin de que se conozca el papel que desempeña dentro de la Secretaría.

Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	3 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, en 1951 fue creada dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una dirección general encargada del estudio y trámite de los asuntos referentes al funcionamiento de los organismos y conferencias internacionales.

Esta dirección general llamada de Organismos Internacionales, estaba integrada de la siguiente manera: una dirección general, una subdirección general y tres departamentos; Naciones Unidas, Sistema Interamericano y Asuntos Técnicos.

En 1952 se creó dentro de la misma dirección general, el Departamento de Organismos Especializados de Naciones Unidas, un año después, fue incorporado asimismo el Departamento de Conferencias y Servicios Generales, cuyo objetivo fundamental fue mantener el enlace administrativo de la dirección con los representantes de los Organismos Internacionales con sede en México y vigilar el pago de las cuotas de nuestro país a los organismos de que es miembro.

La Dirección General de Organismos Internacionales, mantuvo básicamente la misma estructura orgánica durante veintiocho años.

Debido a la creciente participación de México en los asuntos relacionados con las organizaciones de carácter internacional, en 1979 se procedió a reestructurar aquellas áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores que realizaban actividades en el mismo campo multilateral.

A partir de esta reestructuración fue creada la Dirección General para Organismos Internacionales Regionales, cuyas funciones básicas correspondían al entonces Departamento del Sistema Interamericano de la antigua Dirección General de Organismos Internacionales que tenía a su cargo, entre otros asuntos, los organismos regionales hemisféricos.

Se conformó, asimismo, la Dirección General para Organismos Especializados de las Naciones Unidas, que en la anterior estructura funcionaba también como departamento y la Dirección General de las Naciones Unidas que se encontraba en la misma situación.

Durante los primeros meses de 1983, por acuerdo entre las direcciones generales pertinentes, se trasladaron para su atención, a la Dirección General de Organismos Internacionales Regionales, los asuntos relativos a algunas Organizaciones Regionales que por diversos motivos se encontraban a cargo de las Direcciones Generales para la Organización de las Naciones Unidas y Organismos Especializados.

En virtud de esta transferencia y ampliación de los organismos que manejaba la dirección general, se consideró necesario cambiar las denominaciones de las subunidades administrativas, desde el nivel subdirección general hasta el de departamento que la integraban, a fin de que respondieran con mayor atingencia al tipo de órganos, organizaciones internacionales o asuntos que tenía encomendados a partir de entonces.

Por tal motivo, dicha dirección general quedó conformada de la siguiente manera: la Dirección General para Organismos Internacionales Regionales; Subdirección General para Asuntos de la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	4 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

OEA; Subdirección General de Organismos Regionales Autónomos y de Integración; Departamento para Asuntos Jurídicos-Políticos de la OEA; Departamento para Asuntos Económicos-Sociales de la OEA; Departamento para Asuntos Políticos-Sociales y Departamento de Organismos de Integración Económica.

Los ámbitos de competencia de los distintos departamentos tanto de la Dirección General para Organismos Internacionales Regionales como de la Dirección General para Organismos Especializados, fueron modificados en diversas ocasiones, a fin de lograr una afinidad temática y de equilibrar las cargas de trabajo de cada uno de los citados departamentos.

Con motivo del Acuerdo sobre racionalización administrativa instrumentando en todos los sectores de la Administración Pública Federal durante 1985 y de conformidad con lo dispuesto por el C. Presidente de la República, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de agosto del mismo año el nuevo Reglamento Interior en el cual se llevó a cabo otra reestructuración del área multilateral. En esa virtud, se creó la Dirección General de Organismos Internacionales, como resultado de la fusión de la Dirección General de Organismos Especializados de las Naciones Unidas con la Dirección General de Organismos Regionales.

A raíz de dicha reestructuración, se hizo necesario otorgar una denominación a las unidades administrativas, desde el nivel de subdirección hasta el departamento de la nueva dirección general, a fin de que respondieran de manera efectiva al tipo de órganos, organizaciones internacionales o asuntos que fueron encomendados de acuerdo con la nueva estructura.

Así la Dirección General de Organismos Internacionales quedó integrada de la siguiente manera: la Dirección General de Organismos Internacionales; Subdirección General de Asuntos-Políticos y Jurídicos; Subdirección General de Asuntos Culturales y Sociales; Departamento de Asuntos de la OEA; Departamentos de Asuntos Técnico-Jurídicos; Departamento de Asuntos Culturales; Departamento de Asuntos Sociales y Departamento de Estudios Especiales y Evaluación.

Cabe destacar que el quehacer de México en los Organismos Internacionales de carácter económico, así como aquellos en materia de alimentación, energía, desarme y medio ambiente, pasaron a ser competencia de otras direcciones generales.

Dado el cúmulo de asuntos que manejaba la Dirección General de Organismos Internacionales, a partir del 1° de diciembre de 1988, como resultado de la aplicación del programa de modernización y simplificación administrativa se adscriben a la Dirección General para el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas los asuntos de carácter universal y los del ámbito hemisférico a una nueva entidad denominada Dirección General de Organismos Regionales Americanos.

Sus funciones están incluidas en el marco jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la publicación, en el Diario Oficial del Reglamento Interior el 26 de enero de 1989. La nueva unidad administrativa contaba en su estructura con una dirección general, dos direcciones de área y cinco departamentos adscribiéndole funciones mucho más amplias que las contempladas en dicha organización, como el manejo de los asuntos de la Organización de los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	5 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Estados Americanos, sus organismos especializados, así como más de cien Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales del ámbito hemisférico y los mecanismos de Concertación Latinoamericana.

En mayo de 1990, el titular del Ramo ordenó una distribución de responsabilidades acerca de los organismos regionales entre la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y la Dirección General de Organismos Regionales Americanos.

La reorganización tuvo como propósito fundamental prestar una mejor atención a algunos organismos que, por diversas razones, no habían recibido el seguimiento que ameritaban especialmente de índole económica.

Es de destacar que la creación de la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales fue estructurada con plazas de la Dirección General de Organismos Regionales Americanos, cuya normatividad y funciones en asuntos relativos a la concertación e integración latinoamericana reclamaba adecuar su estructura.

La redistribución de funciones encomendadas a la Dirección General de Organismos Regionales Americanos, tuvo como cometido concertar en una sola unidad administrativa los asuntos vinculados al Sistema Interamericano y aquellos que se ocupan de temas específicos, así como los esquemas de negociación multilateral que se han venido generando en la región. El Reglamento Interior correspondiente se publicó el 3 de marzo de 1993.

Dicha unidad quedó dividida en tres áreas: Organización de los Estados Americanos; Organismos Regionales Especializados, y Organismos de Negociación y Concertación Latinoamericana.

Teniendo como principales funciones: Normar la participación de México en los Organismos Regionales Americanos de su competencia; coordinar los esfuerzos encaminados a fijar la postura de México en los Organismos Regionales Americanos, participar en la negociación de los Tratados Multilaterales auspiciados por los Organismos Regionales Americanos, así como promover la firma, adhesión y ratificación de dichos Tratados.

Posteriormente, y de conformidad con las necesidades del momento y a fin de reflejar el nuevo ámbito de competencia de la dirección general, el 28 de agosto de 1998 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría que dio origen a la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, en el que ya se incluía formalmente la temática de los mecanismos de concertación e integración latinoamericanos.

Las atribuciones que actualmente tiene la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos están contempladas en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001.

Sus atribuciones están orientadas a normar la actuación de México en la Organización de Estados Americanos, en organismos que conforman el Sistema Interamericano, en organizaciones regionales de carácter autónomo, en mecanismos de concertación multilateral y en los mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	6 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

IV.- MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Última reforma: D.O.F. 7 abril 2006.

Tratados Internacionales.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F.14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

D.O. F. 28 abril 1988.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Última reforma: D.O.F. 3 mayo 2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F 29 diciembre 1976.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	7 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.
Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.
Última reforma: D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.
Última reforma: D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.
D.O.F. 4 enero 2000.
Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 4 enero 2000.
Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.
Última reforma: D.O.F. 6 junio 2006.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	8 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
D.O.F. 14 diciembre 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Códigos.

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.
Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 25 mayo 2000.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).
Última reforma: D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 agosto 1931.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 agosto 1934.
Última reforma: D.O.F. 22 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.
Última reforma: D.O.F. 28 junio 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	9 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29 febrero 1984.

Última reforma: D.O.F. 21 mayo 2002.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 10 agosto 2001.

Última reforma: D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 20 agosto 2001.

Fe de erratas: D.O.F. 19 septiembre 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23 agosto 2002.

Última reforma: D.O.F. 24 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Decretos, Acuerdos y Manuales.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

D.O.F. 30 mayo 2001.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

D.O.F. 22 diciembre 2005.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 julio 1991.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	10 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 2 marzo 2006.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F. 18 agosto 2005.

Otras Disposiciones.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.

Enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	11 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

V.- ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001 y reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002 (fe de erratas el 21 de agosto de 2002), 1º de noviembre de 2002 y 26 de agosto de 2004.

CAPÍTULO VI. De las Atribuciones de los Directores Generales.

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales, habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General de Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	12 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico, en coordinación con la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y con la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- X. Participar en las Comisiones, Comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario con la personalidad que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XII. Coordinarse con la Dirección General de Asuntos Culturales para realizar las distintas actividades con el fin de promover la imagen cultural de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 23. Corresponde a la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos:

- I. Formular e impartir, en coordinación con las diversas unidades de la Secretaría y otras dependencias gubernamentales, los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de Estados Americanos, en los organismos que conforman el Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como en los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región;
- II. Participar en las reuniones convocadas en el marco de la Organización de Estados Americanos, de otros organismos del Sistema Interamericano y de los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos de consulta y concertación política de la región;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	13 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

- III. Proponer y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico y social que se examinen en la Organización de los Estados Americanos y en los organismos y mecanismos regionales americanos;
- IV. Supervisar y coordinar las labores de las representaciones de México ante los organismos regionales americanos, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;
- V. Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en los organismos y mecanismos regionales americanos;
- VI. Presentar y promover las candidaturas de México en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, los organismos y mecanismos regionales de concertación de su competencia, así como considerar y otorgar el apoyo a las peticiones que formulen otros países a favor de sus candidatos;
- VII. Ejecutar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para asegurar la contribución financiera oportuna de México a los organismos y mecanismos regionales americanos;
- VIII. Coordinar, con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con las áreas de asuntos internacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las representaciones de México en el exterior, los temas relativos al pago de contribuciones (aportaciones y cuotas) a los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, y
- IX. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	14 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

VI.- MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN.

Ampliar, profundizar y promover la participación de México en la Organización de Estados Americanos, en los organismos que conforman el Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como en los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región a fin de promover los intereses de nuestro país contenidos en su política exterior.

VISIÓN.

Fortalecer el papel de México como interlocutor relevante en la Organización de Estados Americanos, en los organismos que conforman el Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como en los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región, aportando iniciativas orientadas a fortalecer el diálogo político con los países de la región.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	15 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

1.1 Dirección General Adjunta de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos (SEM).

1.1.1 Dirección para la OEA (SEM).

1.1.1.1. Subdirección de Órganos de la OEA (SEM).

1.1.1.1.1. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la OEA.

1.1.1.1.2. Departamento de Asuntos Políticos de la OEA.

1.1.2. Dirección de Organismos y Mecanismos de Concertación e Integración Latinoamericanos (SEM).

1.1.2.1. Subdirección para Grupo de Río y Cumbre ALC-UE.

1.1.2.2. Subdirección para Cumbre de las Américas, Grupo de los Tres y OPANAL.

1.1.2.2.1. Departamento para Grupo de los Tres y OPANAL.

1.1.3. Dirección de Organismos Regionales Especializados (SEM).

1.1.3.1. Subdirección para la Conferencia Iberoamericana y Organismos Especializados (SEM).

1.1.3.1. Departamento de Organismos Regionales Especializados.

1.1.3.2. Departamento para la Conferencia Iberoamericana y Cuotas.

1.1.4. Dirección de Coordinación y Seguimiento de Organismos.

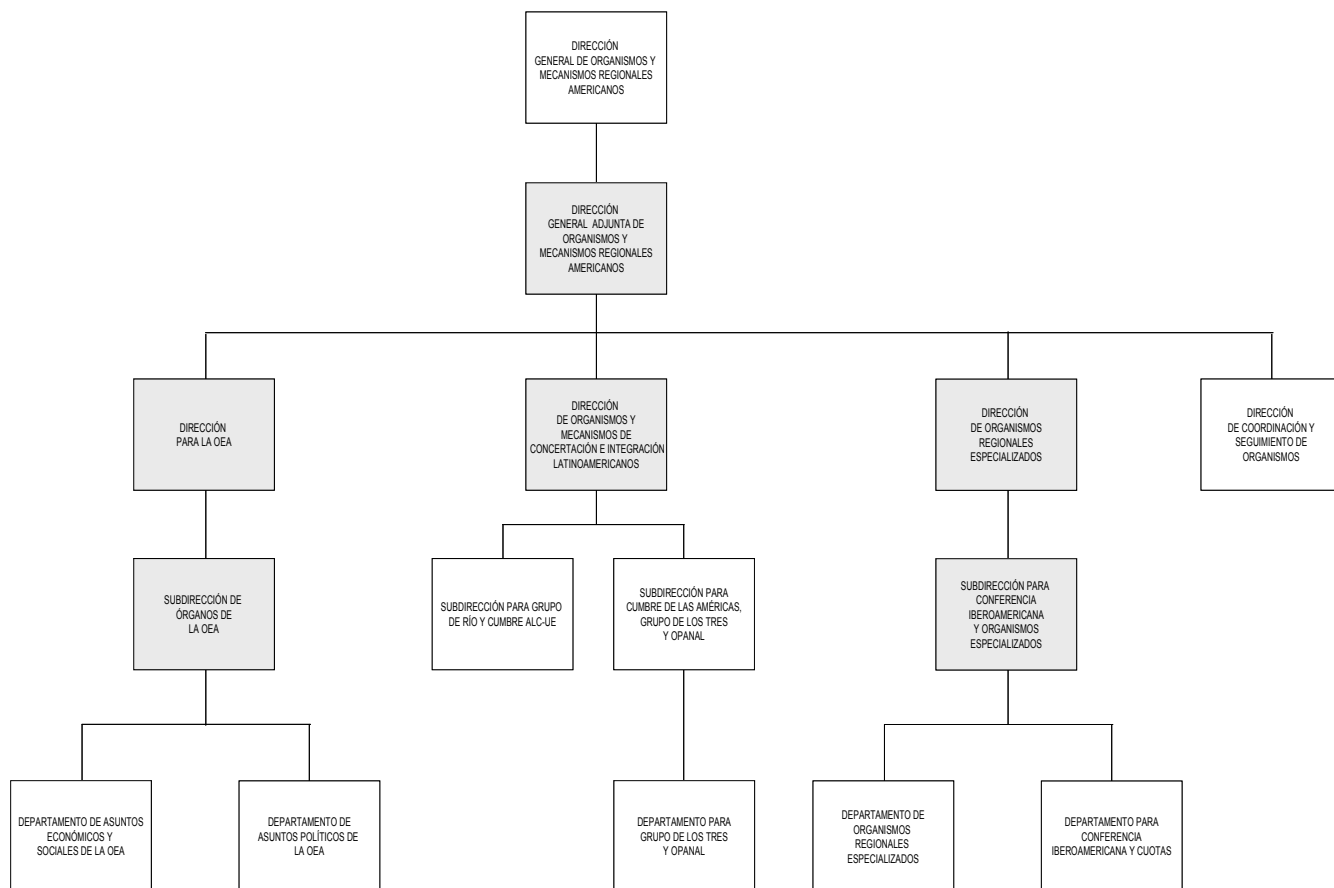
CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	16 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

VIII.- ORGANIGRAMA.



PLAZAS DEL SEM

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	17 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS.

OBJETIVOS.

Garantizar la activa participación de México y fortalecer su posición en los distintos organismos y mecanismos regionales americanos.

Dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por México.

Participar en las reuniones convocadas en el marco de los organismos y mecanismos regionales americanos.

FUNCIONES.

Formular e impartir con la colaboración de las diversas unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias gubernamentales, los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de Estados Americanos, en los organismos que conforman el Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como en los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región;

Participar en reuniones convocadas en el marco de la Organización de Estados Americanos, de otros organismos del Sistema Interamericano y de los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos de consulta y concertación política de la región;

Formular las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico y social que se examinen en la Organización de Estados Americanos y en los organismos y mecanismos regionales americanos;

Instruir a las representaciones de México ante los organismos regionales americanos sobre la posición de México en las agendas respectivas, así como apoyar los trabajos de las delegaciones de México en cada caso;

Formular, promover y negociar propuestas e iniciativas de interés para México en el marco de los organismos y mecanismos regionales americanos;

Proponer candidaturas de México en el ámbito de la Organización de Estados Americanos, los organismos y mecanismos regionales de concertación de su competencia, así como considerar y otorgar el apoyo a las peticiones que formulen otros países a favor de sus candidatos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	18 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Ejecutar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para asegurar la contribución financiera oportuna de México a los organismos y mecanismos regionales americanos;

Organizar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con las áreas de asuntos internacionales de las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y las representaciones de México en el exterior, los temas relativos al pago de contribuciones (aportaciones y cuotas) a los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	19 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS (SEM).

OBJETIVOS.

Coordinar la participación de México en los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

Supervisar el adecuado seguimiento y ejecución de los compromisos asumidos por el Gobierno de México en los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

Supervisar la coordinación, planeación, evaluación y control de las labores de la dirección general.

FUNCIONES.

Coadyuvar a la definición de los lineamientos generales que normen la actuación de México en los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos;

Coordinar la elaboración de documentos presentados por la dirección general a otras unidades de la Secretaría o a otras Dependencias del Ejecutivo;

Participar en reuniones de los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, en calidad de Coordinador Nacional Adjunto de México;

Coadyuvar en la formulación de las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos;

Elaborar memoranda de información y/o acuerdo superior y de proyectos de comunicaciones que la dirección general dirige al Subsecretario para América Latina y el Caribe;

Dar seguimiento a asuntos específicos designados por la dirección general;

Supervisar la entrega oportuna de carpetas informativas para el Secretario y Subsecretario, tarjetas para la comparecencia del Secretario en el H. Congreso de la Unión, informes semanales de la dirección general, informes de cumplimiento de Metas Presidenciales, informes de logros de la dirección general y la actualización del manual de organización de la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	20 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DIRECCIÓN PARA LA OEA (SEM).

OBJETIVOS.

Coordinar la participación de México en los diversos órganos, comisiones, comités y programas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en la Cumbre de las Américas, así como en conferencias especializadas de carácter interamericano.

Promover las iniciativas del Gobierno Mexicano en la OEA, en la Cumbre de las Américas y en las conferencias especializadas de carácter interamericano.

FUNCIONES.

Realizar consultas con las diferentes Dependencias, Organismos Descentralizados del Gobierno de México y Representaciones de México en el exterior, a fin de promover y defender los intereses del país en la OEA, la Cumbre de las Américas y en las conferencias especializadas de carácter interamericano;

Formular los lineamientos e instrucciones que deberán normar la participación de los Jefes de Misión y de las Delegaciones de México en las reuniones de carácter político, jurídico, social, económico y administrativo convocadas por la OEA, la Cumbre de las Américas y en las conferencias especializadas de carácter interamericano;

Realizar consultas con las distintas unidades administrativas, Misión Permanente de México ante la OEA y Dependencias del Ejecutivo Federal, a fin de formular dichos lineamientos e instrucciones;

Gestionar que las delegaciones de México asistan a las reuniones de la OEA, de la Cumbre de las Américas y de las conferencias especializadas de carácter interamericano, así como proceder a su oportuna y debida acreditación;

Coordinar la preparación y celebración de las conferencias especializadas de carácter interamericano que se efectúen en México;

Mantener comunicación con las Misiones de México en el exterior y Representaciones de los organismos regionales americanos acreditados en México, sobre los asuntos de su competencia;

Participar en la negociación de convenciones, acuerdos y tratados multilaterales auspiciados por la OEA, así como promover y realizar los trámites correspondientes para su eventual aprobación, adhesión y ratificación por México, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	21 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

SUBDIRECCIÓN DE ÓRGANOS DE LA OEA (SEM).

OBJETIVOS.

Realizar propuestas sobre la participación de México en la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Cumbre de las Américas y en las conferencias especializadas de carácter interamericano.

Otorgar el debido seguimiento a los acuerdos y compromisos emanados de dichos foros.

FUNCIONES.

Realizar consultas con las unidades administrativas de la Secretaría, Dependencias del Ejecutivo Federal y Representaciones de México en el exterior, sobre las agendas y la participación de México en las reuniones de la OEA, Cumbre de las Américas y conferencias especializadas de carácter interamericano;

Proponer lineamientos e instrucciones que deberán normar la participación de los Jefes de Misión y de las delegaciones de México en las reuniones de carácter político, jurídico, social, económico y administrativo convocadas por la OEA, la Cumbre de las Américas y conferencias especializadas de carácter interamericano;

Analizar los informes de las delegaciones de México que participen en las reuniones de los citados foros y recabar la información de reuniones en las que México no participe;

Apoyar en la gestión para que las delegaciones de México asistan a las reuniones de la OEA, de la Cumbre de las Américas y conferencias especializadas de carácter interamericano, así como su oportuna y debida acreditación;

Coadyuvar en la preparación y celebración de las reuniones de la OEA y de la Cumbre de las Américas, así como las conferencias especializadas de carácter interamericano, que se efectúen en México;

Mantener comunicación con las Misiones de México en el exterior y la Representaciones regional de la OEA en México, sobre los asuntos de su competencia;

Analizar los proyectos de declaración, resolución y comunicados de la OEA, la Cumbre de las Américas y las conferencias especializadas de carácter interamericano, y realizar las consultas con las unidades administrativas de la Secretaría, la Misión Permanente de México ante la OEA y Dependencias del Ejecutivo Federal, a fin de determinar la posición de México sobre dichos documentos;

Supervisar la elaboración del informe semanal sobre las actividades más relevantes de la OEA y de la Cumbre de las Américas; el informe mensual denominado "Avance Físico de Programas de la OEA y de la Cumbre de las Américas"; la actualización de la agenda

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	22 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

internacional y calendario de reuniones de la OEA y de la Cumbre de las Américas; el calendario semanal de la OEA y de la Cumbre de las Américas; la carpeta de instrucciones para las Delegaciones Mexicanas participantes en la Asamblea General de la OEA y en las Cumbres de las Américas; y las metas presidenciales, el programa especial para el fomento de la cultura democrática y temas de conversación;

Analizar y dar seguimiento a los temas relacionados con la administración y el presupuesto de la OEA;

Contribuir a la elaboración de los Informes del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

Colaborar en la elaboración del Anteproyecto del Programa-Presupuesto Anual, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	23 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA OEA.

OBJETIVOS.

Colaborar en la definición de la posición de México en las reuniones de la OEA, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), organismos especializados y las conferencias interamericanas, relativas a temas económicos y sociales, seguridad hemisférica, procuración de justicia, desarrollo de la niñez y adolescencia y estudios geográficos.

Otorgar el adecuado seguimiento a las reuniones de carácter económico y social, así como en materia de seguridad hemisférica y procuración de justicia, de la OEA, la OPS, organismos especializados y las conferencias interamericanas, así como a los compromisos de México emanados de dichas reuniones.

FUNCIONES.

Elaborar lineamientos para normar la participación de México en los temas de carácter económico y social, así como en materia de seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia de la OEA, la OPS, organismos especializados y las conferencias interamericanas;

Analizar y dar seguimiento a los mandatos relativos a los temas económicos y sociales, así como en materia de seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia adoptados en los distintos órganos de la OEA, OPS, organismos especializados y en las conferencias interamericanas;

Evaluar, analizar y dar seguimiento a los trabajos de la OEA sobre ciencia y tecnología, comercio, cuestiones de género, cooperación interamericana para el desarrollo, corrupción, cultura, defensa hemisférica, delincuencia organizada, derechos humanos, desarrollo integral, drogas, educación, infancia, geografía e historia, medio ambiente, migración, participación de la sociedad civil, procuración de justicia, pueblos indígenas, puertos, salud, seguridad hemisférica, telecomunicaciones, terrorismo y trabajo;

Realizar consultas con unidades administrativas de la Secretaría, Dependencias del Ejecutivo Federal y autoridades mexicanas sobre los temas económicos y sociales, así como en materia de seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia de la OEA, la OPS y las conferencias interamericanas;

Preparar documentos y carpetas de apoyo que coadyuven a la participación de funcionarios en las reuniones sobre temas económicos y sociales de la OEA y OPS;

Actualizar el Libro Blanco de la OEA en los temas económicos y sociales, así como en seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	24 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Sistematizar la información proporcionada por las Dependencias del Ejecutivo Federal y las unidades administrativas de la Secretaría, para formular la posición de México;

Emitir opinión sobre los proyectos de documentos y resoluciones sobre temas económicos y sociales, de seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia que se negocian en el marco de OEA, la OPS y conferencias interamericanas;

Realizar los trámites de acreditación de las delegaciones de México en las reuniones de carácter económico y social, de seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia de la OEA, la OPS y conferencias interamericanas;

Informar de las reuniones y programas a las Dependencias del Ejecutivo Federal y otras entidades mexicanas que participen en reuniones sobre temas económicos y sociales, de seguridad hemisférica, procuración de justicia, infancia y adolescencia de la OEA, la OPS, organismos especializados y conferencias interamericanas, y remitirles los documentos y acuerdos alcanzados en las reuniones de trabajo;

Elaborar y actualizar el calendario de eventos, actividades y reuniones de la OEA y de la OPS, sobre las áreas de su competencia;

Elaborar los proyectos de informes anuales del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

Elaborar los proyectos de documentos de apoyo y propuestas de declaraciones, discursos, comunicados conjuntos y temas de conversación con motivo de visitas oficiales;

Analizar y dar seguimiento a la aplicación de los mandatos establecidos en la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas Pequeñas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	25 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLÍTICOS DE LA OEA.

OBJETIVOS.

Colaborar en la definición de la posición de México en los asuntos políticos tratados en la OEA.

Coadyuvar en las actividades que se realizan en el marco de la Cumbre de las Américas, así como en la coordinación y ejecución de los compromisos asumidos por el Gobierno mexicano en este mecanismo.

FUNCIONES.

Colaborar en la elaboración de lineamientos que deberán normar la posición de México en los distintos foros interamericanos en materia de democracia, conflictos internos y fronterizos, campañas electorales, descentralización y misiones de observación electoral, así como en la Cumbre de las Américas;

Realizar las consultas pertinentes ante las autoridades mexicanas competentes con objeto de que den su opinión sobre los proyectos de resolución en materia de su competencia, que son sometidos a consideración del Consejo Permanente para su posterior aprobación en la Asamblea General de la OEA, e informar oportunamente a la Misión Permanente de México ante la Organización al respecto;

Consultar a otras unidades administrativas de la Secretaría, Representaciones Diplomáticas y Dependencias del Ejecutivo Federal, sobre las iniciativas y proyectos que se consideran en el Proceso de Cumbres de las Américas, a fin de normar la posición de México;

Coadyuvar en la formulación de propuestas de interés para México, a fin de que sean consideradas y aprobadas en la OEA y en el Proceso de Cumbres;

Analizar la información emanada de la OEA y de otros foros regionales en materia de política;

Dar seguimiento a las labores de la Asamblea General, el Consejo Permanente y el Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos de la Organización;

Analizar las propuestas y procesar la información que genera el Proceso de Cumbres;

Analizar y sistematizar los datos proporcionados por otras unidades administrativas de la Secretaría y Dependencias del Ejecutivo Federal para la elaboración de los documentos y carpetas de apoyo necesarios para la participación de México en la Cumbre de las Américas y en los órganos de la OEA;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	26 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Informar a las organizaciones de la sociedad civil sobre los trabajos de la Cumbre de las Américas y mantener un diálogo con las mismas para incorporar sus puntos de vista en la posición de México en los temas abordados por la Cumbre de las Américas;

Remitir a las Dependencias del Ejecutivo Federal y unidades administrativas de la Secretaría las resoluciones emanadas de la OEA que son materia de su competencia, a fin de cumplir con el mandato establecido por la Organización;

Mantener informadas a las unidades administrativas de la Secretaría, Dependencias del Ejecutivo y Representaciones Diplomáticas de México en el exterior sobre las actividades de la Cumbre de las Américas;

Vigilar el cumplimiento por parte de México de los mandatos adoptados en la Asamblea General, en materia política, y en la Cumbre de las Américas;

Realizar los trámites pertinentes para que las Delegaciones de México queden debidamente acreditadas en las reuniones de la OEA y del Proceso de Cumbres;

Elaborar los proyectos de informes anuales del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

Elaborar los proyectos de documentos de apoyo y propuestas de declaraciones, discursos, comunicados conjuntos y temas de conversación con motivo de visitas oficiales;

Actualizar el Libro Blanco de cada tema mencionado;

Mantener actualizados los expedientes respectivos a los temas señalados y a las actividades de la Cumbre de las Américas;

Preparar el Anteproyecto del Programa-Presupuesto Anual para la Cumbre de las Américas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	27 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANOS (SEM).

OBJETIVOS.

Coordinar la participación de México en el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río), el Grupo de los Tres, la Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y en el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

Impulsar el seguimiento y ejecución de los compromisos asumidos por el Gobierno mexicano en los citados mecanismos de diálogo político, concertación e integración, así como en el OPANAL.

FUNCIONES.

Realizar las consultas necesarias con otras unidades administrativas de la Secretaría, dependencias del Ejecutivo Federal y Representaciones Diplomáticas, sobre compromisos, iniciativas y proyectos que se consideran en los Mecanismos de Concertación e Integración, a fin de normar la posición de México;

Formular y negociar propuestas de interés para México, a fin de que sean consideradas y aprobadas por los Mecanismos de Concertación Política Regional;

Analizar propuestas y coordinar las actividades que se presenten en los foros respectivos, apegándose a los lineamientos que establecen los diversos instrumentos jurídicos que regulan y fundamentan la política exterior de México;

Elaborar documentos de apoyo y propuestas de declaraciones, discursos, comunicados conjuntos y temas de conversación con motivo de reuniones de los Mecanismos de Concertación e Integración, así como de las visitas de Estado del C. Presidente de la República y del C. Titular del Ramo a otros países o de Jefes de Estado y de Gobierno y de Ministros de Relaciones Exteriores a México;

Ejercer la Representación Alterna de México ante el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y sus Órganos Subsidiarios, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	28 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

SUBDIRECCIÓN PARA GRUPO DE RÍO Y CUMBRE ALC-UE.

OBJETIVO.

Realizar propuestas sobre la participación de México en las actividades que se realizan en el marco del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río), y de la Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea.

Otorgar el debido seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en los citados mecanismos.

FUNCIONES.

Realizar consultas a otras unidades administrativas de la Secretaría, así como a otras dependencias competentes y Representaciones Diplomáticas, sobre las agendas y la participación de México en el Grupo de Río, y la Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE);

Coordinar el análisis de la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría o dependencias, para la integración de lineamientos para la participación de México en el Grupo de Río, y la Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE);

Elaborar informes sobre la participación y las iniciativas de México en el Grupo de Río y la Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE);

Supervisar la integración de los expedientes respectivos sobre las actividades de estos Mecanismos;

Elaborar propuestas de declaraciones, comunicados conjuntos y temas de conversación para encuentros oficiales;

Apoyar a la Coordinación Nacional en la preparación y realización de las reuniones del Grupo de Río y de la Cumbre ALC-UE, que se realizan en México y en otros países;

Contribuir a la elaboración de los Informes del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

Informar sistemáticamente sobre las actividades más relevantes del Grupo de Río y la Cumbre ALC-UE;

Elaborar el informe mensual de avance de programas y metas comprometidas por el Grupo de Río y la Cumbre ALC-UE;

Colaborar en la elaboración del Anteproyecto del Programa-Presupuesto Anual, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	29 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

SUBDIRECCIÓN PARA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, GRUPO DE LOS TRES Y OPANAL.

OBJETIVOS.

Realizar propuestas sobre la participación de México de las actividades que se realizan en el marco del Grupo de los Tres, el Organismo para la Proscripción de las Armas en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Otorgar el debido seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en los citados mecanismos y organismo.

FUNCIONES.

Supervisar la elaboración de consultas a otras unidades administrativas de la Secretaría, Representaciones Diplomáticas, así como a otras dependencias competentes, sobre las iniciativas y proyectos que se consideran en el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Coordinar la sistematización y el análisis de la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría o dependencias del Ejecutivo Federal, para la elaboración de los documentos y carpetas de apoyo necesarios para la participación de México en el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Evaluar, analizar y elaborar informes y documentos sobre la participación y las iniciativas de México en el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Supervisar la integración de los expedientes sobre las actividades de estos Mecanismos;

Supervisar la elaboración de informes del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

Elaborar propuestas de declaraciones, comunicados conjuntos, temas de conversación para encuentros oficiales;

Apoyar a la Secretaría Pro-Témpore en la preparación y realización de las reuniones del Grupo de los Tres, que se realizan en México y en otros países;

Apoyar los trabajos que realice la Secretaría Pro-Témpore y la Secretaría General del SICA, en los cuales se tengan un interés común con México, en su calidad de observador regional;

Apoyar los trabajos y participar en el Consejo y la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto del OPANAL;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	30 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Informar sistemáticamente sobre las actividades más relevantes del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Elaborar el informe mensual de avance de programas y metas comprometidas por el Grupo de los Tres, el OPANAL, y el SICA;

Colaborar en la elaboración del Anteproyecto del Programa-Presupuesto Anual, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	31 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DEPARTAMENTO PARA GRUPO DE LOS TRES Y OPANAL.

OBJETIVOS.

Colaborar en la formulación de iniciativas sobre las actividades del Grupo de los Tres, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Coadyuvar en el seguimiento de las actividades del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA.

FUNCIONES.

Apoyar en la consulta a otras unidades administrativas de la Secretaría, Representaciones Diplomáticas y Dependencias del Ejecutivo Federal, sobre las actividades del Grupo de los Tres, el OPANAL, y el SICA;

Elaborar carpetas informativas y de apoyo sobre el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA para encuentros oficiales;

Proporcionar información sobre el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA a las diversas áreas de la Secretaría que así lo soliciten, para ser integrada en los temas de conversación de las Reuniones Binacionales, al igual que las propuestas de comunicados sobre temas que correspondan a los mismos;

Mantener y actualizar los registros e integración de los expedientes respectivos a las actividades del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Analizar y procesar la información sobre las actividades y resultados del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Apoyar a la Subdirección para el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Analizar y procesar la información sobre las actividades y resultados del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Mantener el seguimiento de la participación e iniciativas de México en el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Acreditar a las Delegaciones de México en las reuniones del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Contribuir en la elaboración de los informes anuales del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	32 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Elaborar los proyectos de documentos de apoyo y propuestas de declaraciones, discursos, comunicados conjuntos y temas de conversación con motivo de visitas oficiales;

Elaborar un informe semanal con el resumen de las actividades más relevantes del Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Elaborar el informe mensual de avance de programas y metas comprometidas por el Grupo de los Tres, el OPANAL y el SICA;

Contribuir en la elaboración del Anteproyecto del Programa-Presupuesto Anual, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	33 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS REGIONALES ESPECIALIZADOS (SEM).

OBJETIVOS.

Coordinar la participación de México en la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y en la Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estados y de Gobierno de las Américas.

Promover la participación de nuestro país en las reuniones del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de la Comunidad Andina (CAN).

Brindar seguimiento oportuno a las reuniones de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) y al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno mexicano en dichos foros.

Diseñar estrategias de acción para la presentación y promoción de candidaturas del Gobierno de México a puestos de elección en los Organismos Regionales Americanos y en los Especializados de la OEA.

Vigilar el pago oportuno de las aportaciones financieras del Gobierno de México a los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general.

FUNCIONES.

Realizar las consultas correspondientes ante las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Representaciones Diplomáticas y Dependencias del Gobierno Federal, sobre las iniciativas y proyectos considerados en el marco de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general, a fin de normar la posición de México;

Informar a las Entidades Nacionales que participan en los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general, de las reuniones y programas, y remitir los documentos y acuerdos alcanzados en las reuniones de trabajo de las mismas;

Solicitar la acreditación de las delegaciones mexicanas participantes en las reuniones de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general;

Contribuir en la elaboración de informes del C. Presidente de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	34 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Postular a los candidatos mexicanos a puestos de elección en los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general y coordinar la estrategia de promoción de la candidatura;

Expresar el apoyo del Gobierno de México a los candidatos de los Estados miembros de los Organismos Regionales Americanos, previa consulta con las Dependencias encargadas del seguimiento sustantivo de los organismos en cuestión;

Coordinar con las Delegaciones Permanentes de México ante los diferentes organismos internacionales y las Representaciones Diplomáticas de México en el exterior los apoyos solicitados y otorgados en el marco de los citados organismos;

Dar seguimiento a los criterios que adopten los Organismos Regionales Americanos para el establecimiento de las contribuciones asignadas a los Estados miembros, a fin de que concuerden con los parámetros de austeridad del Gobierno Mexicano;

Gestionar con la DGPOP de esta Secretaría el pago oportuno de las aportaciones financieras de México a los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general que son cubiertas por esta Cancillería;

Informar a las Dependencias del Ejecutivo Federal correspondientes, el monto de las aportaciones financieras y dar seguimiento al estado que guarda su pago en los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general;

Atender las consultas de las diversas áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de las otras Dependencias de la Administración Pública, sobre los temas de su competencia;

Colaborar en la elaboración de los diferentes informes administrativos para las diferentes áreas de la Cancillería y las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;

Apoyar en la integración y actualización del calendario de reuniones de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos competencia de la Dirección, e informar a las Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	35 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

SUBDIRECCIÓN PARA CONFERENCIA IBEROAMERICANA Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (SEM).

OBJETIVOS.

Realizar propuestas sobre la participación de México en los siguientes Mecanismos de Concertación: Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Comunidad Andina (CAN) y Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN), así como en los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general.

Monitorear el seguimiento de las actividades realizadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno mexicano en los citados mecanismos.

FUNCIONES.

Realizar consultas a otras unidades administrativas de la Secretaría y Representaciones Diplomáticas, así como Dependencias competentes, sobre las iniciativas y proyectos que se consideran en la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la Conferencia Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina (CAN) y la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN), así como en los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general;

Analizar y sistematizar la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría o dependencias competentes, para la elaboración de los documentos y carpetas de apoyo necesarios para la participación de México en las reuniones de los Mecanismos de Concertación competencia de la dirección;

Participar en la coordinación y elaboración de los informes y documentos que evalúan los logros de la participación de México en los Mecanismos de Concertación y los Organismos Regionales Americanos competencia de la Dirección;

Coordinar el seguimiento de la participación de México en los Mecanismos de Concertación competencia de la dirección;

Elaborar las Carpetas Informativas, de Trabajo, de Apoyo, de Resultados, Discursos y Comunicados de Prensa, con motivo de la participación del C. Presidente de la República y el C. Titular del Ramo en las reuniones de la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN; así como para la asistencia del Jefe de Delegación en las reuniones de la Conferencia de Esposas de las Américas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	36 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Apoyar en la coordinación de la participación de las instituciones mexicanas en los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección;

Informar a las instituciones mexicanas que participan en los Organismos Regionales Americanos, de las reuniones y programas y remitirles los documentos y acuerdos alcanzados en las reuniones de trabajo de las mismas;

Supervisar la elaboración de la solicitud de acreditación de las delegaciones mexicanas participantes en las reuniones de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección;

Integrar el calendario de reuniones de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	37 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS REGIONALES ESPECIALIZADOS.

OBJETIVOS.

Mantener un adecuado seguimiento y monitoreo del estado que guardan las candidaturas mexicanas presentadas en los Organismos Regionales Americanos y Especializados de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Realizar un seguimiento puntual de los trabajos que desarrolla México en los diferentes Organismos Regionales Americanos de los que es miembro, a fin de coadyuvar a definir la posición de nuestro país en las actividades de los mismos.

Realizar un seguimiento de la participación de México en la Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas.

FUNCIONES.

Realizar la solicitud de postulación de las candidaturas mexicanas a los Organismos Regionales Americanos y Especializados de la OEA;

Elaborar y dar seguimiento a los cuadros de candidaturas, con objeto de llevar el control de los apoyos con los que cuentan las postulaciones mexicanas y evaluar la conveniencia de que el Gobierno de México otorgue o no su voto a los candidatos de los Estados miembros de los Organismos Regionales Americanos y Especializados de la OEA, así como la posible presentación de propuestas de intercambios de apoyos;

Realizar consultas con las Delegaciones Permanentes de México ante los diferentes Organismos Internacionales y las Representaciones Diplomáticas de México en el exterior para coordinar la promoción de las candidaturas mexicanas;

Realizar el seguimiento de las vacantes que se producirán en los diversos Organismos Regionales Americanos y Especializados de la OEA, con el fin de informar con oportunidad a las Dependencias del Ejecutivo Federal correspondientes, a efecto de que sea evaluada la conveniencia de presentar una candidatura mexicana;

Apoyar en la elaboración de estrategias de acción para la promoción de las candidaturas mexicanas a puestos de elección ante los países miembros de los organismos regionales americanos y especializados de la OEA, a efecto de asegurar el éxito de las aspiraciones mexicanas;

Elaborar la solicitud de acreditación correspondiente, de las delegaciones mexicanas que participan en las reuniones de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	38 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Apoyar en la integración y actualización del calendario de reuniones de los Mecanismos de Concertación y Organismos Regionales Americanos e informar a las Dependencias del Ejecutivo Federal correspondientes;

Colaborar con las áreas responsables en la elaboración de los proyectos de presupuesto de Reuniones de los Mecanismos y Organismos Regionales Americanos, competencia de la dirección general;

Consultar a otras unidades administrativas de la Secretaría, Representaciones Diplomáticas y Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, sobre las iniciativas y proyectos que se consideran en la Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas;

Analizar y sistematizar la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría o Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, para la elaboración de los lineamientos y carpetas de apoyo necesarias para la participación de México en las reuniones de la Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas;

Colaborar en la elaboración de las Carpetas Informativas, de Trabajo, de Apoyo y de Resultados, con motivo de la participación del Jefe de Delegación en las reuniones de la Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas;

Elaborar el Informe de Seguimiento de México que los países miembros de la Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas deben remitir a la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia;

Dar puntual seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN), y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	39 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DEPARTAMENTO PARA LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA Y CUOTAS.

OBJETIVOS.

Coadyuvar en el seguimiento a la participación de México en la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina (CAN), así como a las actividades realizadas y al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno mexicano ante dichos foros, de conformidad con los lineamientos que norman la política exterior de México.

Coadyuvar en el seguimiento, conjuntamente con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a las aportaciones financieras del Gobierno de México a los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general, desde su negociación en las diversas comisiones de cuotas de los Organismos, hasta su oportuno pago.

FUNCIONES.

Consultar a otras unidades administrativas de la Secretaría, Representaciones Diplomáticas y Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, sobre las iniciativas y proyectos que se consideran en la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN;

Analizar y sistematizar la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría o Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, para la elaboración de los lineamientos y carpetas de apoyo necesarias para la participación de México en las reuniones de la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN;

Participar en la elaboración de los informes y documentos que evalúan los logros de la participación de México en la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN;

Dar seguimiento a la participación e iniciativas de México en la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN;

Colaborar en la elaboración de las Carpetas Informativas, de Trabajo, de Apoyo, de Resultados, Discursos y Comunicados de Prensa, con motivo de la participación del C. Presidente de la República y el C. Titular del Ramo en las reuniones de la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN;

Elaborar la solicitud de acreditación de las Delegaciones mexicanas participantes en las reuniones de la Conferencia Iberoamericana, el MERCOSUR y la CAN;

Dar seguimiento a los criterios que adopten los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general, para el establecimiento de las contribuciones asignadas a los Estados miembros, a fin de que concuerden con la política de egresos del Gobierno Mexicano;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	40 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Establecer contacto con las Dependencias de Ejecutivo Federal competentes, a fin de coordinar con éstas las instrucciones correspondientes a las Delegaciones de México que participen en reuniones sobre presupuesto en los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general;

Informar a las Dependencias del Ejecutivo Federal competentes el monto de las aportaciones financieras de México a los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general y dar seguimiento de su pago oportuno;

Sugerir conjuntamente con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría, a las Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, la calendarización del pago de las cuotas asignadas al Gobierno de México de los Organismos Regionales Americanos competencia de la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	41 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS.

OBJETIVOS.

Participar en las labores de coordinación, planeación, evaluación y control de la dirección general.

Coadyuvar en la administración de los recursos humanos, presupuestales y materiales asignados a las áreas que conforman la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

FUNCIONES.

Coordinar la elaboración de los informes periódicos de avances de programas y metas comprometidas por las áreas responsables de la dirección general;

Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Programa-Presupuesto de la dirección general;

Controlar y manejar los recursos presupuestales, tanto en ejercido directo como en fondo revolvente, que se le asignen al área, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

Tramitar las autorizaciones y recursos para viáticos y pasajes de los funcionarios que desempeñen las comisiones oficiales correspondientes, de acuerdo con la normatividad establecida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

Supervisar el cumplimiento por parte del personal de la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos de las disposiciones emitidas por la Dirección General del Servicio Exterior y Personal en materia de derechos y obligaciones de los trabajadores, prestaciones y salarios, contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo;

Detectar las necesidades de capacitación de personal del área y asegurar la participación del mismo en los programas que promueve la Secretaría;

Tramitar el suministro de materiales de oficina que requieran las distintas áreas de la dirección general;

Controlar y actualizar el inventario de bienes, mobiliario y equipo asignado a la unidad administrativa;

Gestionar el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo asignado al área;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	42 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

Coordinar el proceso de clasificación y archivo de la documentación oficial resguardada en el Archivo de Trámite de la dirección general, a fin de cumplir satisfactoriamente con el SICAR XXI de la Secretaría y con la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Supervisar el control de gestión de la correspondencia que se recibe, genera, y despacha en la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	43 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ACUERDO: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

CÓDIGO: Colección sistemática de leyes.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

CONVENIO: Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

CUERPO DIPLOMÁTICO: Conjunto de diplomáticos extranjeros reunidos en la capital de una nación. En ciudades donde residen los cónsules y cónsules generales, se los denomina colectivamente como cuerpo consular. Generalmente, el decano de ambos cuerpos es el de mayor antigüedad en su cargo. Existen excepciones a esta regla, en la mayoría de los países católicos, donde el decano es siempre el nuncio apostólico. El decano representa al cuerpo diplomático ante los funcionarios del país anfitrión en asuntos de carácter protocolar o administrativo referidos a dicho cuerpo en su conjunto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	44 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

DECRETO: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.): Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVO: Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

FUNCIÓN: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LFRSP): Instrumento jurídico sustentado en el título cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el Estado, salvaguarda los principios rectores del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes.

LIBRO BLANCO: El Libro Blanco es un documento de consulta interna que contiene el desarrollo de los temas que se abordan en la OEA, así como la posición de México en cada uno de ellos.

MANUAL: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MISIÓN: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	45 de 46



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS

TRATADO: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

REGLAMENTO: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Expresión cualitativa de un propósito particular. Se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

OBJETIVO GENERAL: Expresión cualitativa de un propósito general. Propósito definido en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos de grandes agregados y que constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo.

ORGANIGRAMA (ORGANOGRAMA): Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

POLÍTICA: El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA: Embajada, Consulado general o de carrera, representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

VISIÓN: Representa el escenario altamente deseado que se quiere alcanzar por la dependencia, institución o unidad administrativa.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOMRA-311	15/07/2006	2.0	46 de 46



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES
AMERICANOS**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Mónica Ruiz Huerta

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

**DIRECTORA GENERAL DE ORGANISMOS Y
MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS**

Firma autógrafa

Min. Andrea García Guerra

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: 2.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio de 2006